

No procede aplicar la amnistía en un asesinato

Negó la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo la aplicación de la amnistía vigente en el proceso seguido a José Sánchez Fernández, sancionado con treinta años de reclusión por el asesinato de Julio Fuentes Clavelo y homicidio de un chofer que estaba cerca del lugar del hecho, que lo fue en Manriquer y Virtudes, en 26 de septiembre de 1931.

Fuentes Clavelo era, como se recordara, vicepresidente de la Federación Estudiantil Universitaria y fue asesinado al salir de la estación radial que en dicho lugar esta, habiéndose aplicado la amnistía al Dr. Rolando Masferrer, encarriado en el proceso, dada su condición de legislador entonces. El Supremo ha confirmado la resolución de negativa pludida que dictó la Sala Cuarta de lo Criminal de la República.